



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - PURIFICACION

Purificación, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral.
Demandante : Doris Amparo Pinto Diaz
Demandado : Carmen Lozano de Morales.
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00055-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la accionada faculta a su apoderado judicial para recibir el dinero dispuesto en los autos del 4 de marzo y 4 abril de 2022 y lo conciliado el 19 de noviembre de 2021 (C2 archivos 47, 65 y 73), con base en lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se

RESUELVE

1° Ordenar entregar al apoderado de la parte demandada, Dr. Andrés Felipe Londoño Clavijo, los dineros en los autos del 4 de marzo y 4 abril de 2022 y lo conciliado el 19 de noviembre de 2021.

Hágase la orden de pago de forma inmediata una vez notificada esta decisión por estado.

2° Reconocer personería al abogado. Dr. Andrés Felipe Londoño Clavijo, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder adjunto (C2 archivo 76).

NOTIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76aead0f3c096d06f8b161872d3aa6127a763b137c6516f17df7224dc7e8a18**

Documento generado en 26/04/2022 03:47:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**